INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 35/2016
FECHA	22/04/2016
INSTITUCIÓN	Comando Logístico- Centro Financiero N° 5. Ministerio de Defensa Nacional.
AUTORIDAD FIRMANTE	Gral. Brig. Tolentino Nicolas Capdevila Cardozo - Comandante Logístico.
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 07/2015
OBJETO	"Adquisición de textiles y vestuarios". PLURIANUAL. 2do Llamado
ID LLAMADO Nº	290.921/15
EXPEDIENTE Nº	13.557/15, 14.755/15, 477/16
CONTRATO Nº	135/2015.
FECHA DE CONTRATO	30/10/2015
PROVEEDOR	**ARQUIN S.R.L.**
REPRESENTANTE LEGAL	**Ramona Ojeda Arzamendia**
RUC	80000410-8
MONTO TOTAL	Gs. 794.080.000
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	LP-12005-15-114391

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley Nº 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en base a una **solicitud externa**, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre **Comando Logístico, Centro Financiero N° 5 - Ministerio de Defensa** y la empresa **ARQUIN S.R.L.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2015 para la **"Adquisición de textiles y vestuarios",** específicamente el ítem 4.

1.2. Por nota recibida de la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay (AICP), con número de Exp. DNCP N° 12.654 de fecha 19/11/2015, se solicita a la DNCP su intervención y revisión del contrato de la **LPN N° 20/2015** del Comando

Lic. Andrea Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrtha Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Logístico UOC 5, dentro del marco del Convenio de cooperación existente entre ambas instituciones.

1.3. Sobre la anterior solicitud, en el Portal de Contrataciones Públicas[1] no se encuentra publicado llamado alguno del Comando Logístico UOC 5 con el antes citado número de licitación —**N° 20/2015**—. Lo que si consta es el llamado a LPN **N° 07/2015** para *"Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado"*, convocada por el Comando Logístico UOC 5 (ID N° 290921). En consecuencia, esta Dirección —por Nota DNCP/DVC N° 11994/2015 de fecha 20/11/2015— ha solicitado a la AICP la remisión de una aclaración respecto al procedimiento de contratación objeto de la solicitud de revisión, identificando el nombre del llamado, número de licitación, número de ID del llamado, etc., a fin de iniciar los trabajos de verificación.

1.4. Por Nota recibida como Exp. DNCP N° 13.015 de fecha 26/11/2015, la AICP aclara que el N° de LPN convocada por el Comando Logístico UOC 5 la cual solicitan revisión es la N° **7/2015** para "Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado" (ID 290921).

1.5. Por nota DNCP/DVC N° 12.332/2015 de fecha 30/11/15, recibida por la contratante en fecha 01/12/15, se informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC N° 5) del Comando Logístico la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).

[1] www.contrataciones.gov.py

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.6. El Comando Logístico envió la Nota N° 1938/2015 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 13.557 de fecha 09/12/15 con 183 fojas de documentaciones correspondientes a los contratos suscritos por el Comando Logístico – UOC N°5 con los proveedores adjudicados de la licitación, entre los cuales se encuentra el contrato del proveedor ARQUIN S.R.L, objeto de la presente verificación. Además en dicha nota solicitó prorroga de 10 (diez) días para la presentación de los demás documentos solicitados.

1.7. Por nota DNCP/DVC N° 12.654/15 de fecha 10/12/2015, recibida por la contratante en fecha 11/12/15, se respondió sobre la solicitud de prórroga realizada, concediendo el plazo solicitado.

1.8. El Comando Logístico envió la Nota N° 2035/15 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 14.755 de fecha 30/12/15 con 90 fojas de documentaciones correspondientes a la ejecución de diversos contratos, incluido el contrato objeto de la presente verificación.

1.9. Por nota DNCP/DVC N° 146 de fecha 06/01/16, recepcionada por la contratante en fecha 07/01/16, se solicita documentación que no se encontró en los expedientes remitidos antes mencionados.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Lyde Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.10. El Comando Logístico envió la Nota N° 97/16 CF N° 5 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 477 de fecha 18/01/16, con 23 fojas de documentaciones, en respuesta a la nota DNCP/DVC precedentemente señalada.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera el Comando Logístico UOC N°5.

3. COMENTARIOS:

3.1. Impugnación contra la adjudicación, tramitada ante la Dirección Jurídica – DNCP

La firma YUTY S.R.L presenta protesta contra la adjudicación de los ítems 3, 4, 14, 18, 76, 85, 102. Con relación al ítem 4 que fuera adjudicado a la firma ARQUIN S.R.L. —contrato objeto de la presente verificación—, la firma YUTY S.R.L. protesta contra el motivo de su descalificación.

La DNCP da apertura a la Protesta, por Resolución DNCP N° 3284/15 del 26/10/15 y recomienda como medida de prudencia administrativa suspender la continuidad del proceso.

Finalmente, por Resolución DNCP N° 3822/15 del 04/12/15 la DNCP anula la adjudicación de los ítems —objeto de impugnación— y ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; y, que la Convocante comunique a la Dirección de Normas y Control el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios.

En fecha 28/12/15, según Acta de Re evaluación de Ofertas, el Comité Evaluador del Comando Logístico (C.F N° 5) se ratifica nuevamente en la adjudicación del ítem 4:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En el Ítem Nº 4: El oferente **YUTY S.A.** no cumple con la especificación técnica solicitada, la muestra presentada, **es de color diferente según muestra de la convocante** , conforme se solicita en el PBC., por lo tanto su oferta queda descalificada y se procede a evaluar la siguiente 5ta mejor oferta.

5ta Mejor Oferta Oferente **ARQUIN S.R.L.**

Dicha re-evaluación es aprobada por Resolución del Comandante Logístico N° 02/16 de fecha 21/01/16.

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.2. Introducción

En cuanto a los plazos de entrega de los bienes el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III en su ítem 1: Plan de entrega, indica cuanto sigue:

1. Plan de Entrega

PLAN DE ENTREGA								
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)								
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Año 2016	Año 2016	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONDICIONES DE ENTREGA
4	Botas de uso militar tactico	UNIDAD	3.500	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS

El sistema de adjudicación fue establecido por ITEM (Corresponde a este informe el ítem 4).

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 126/2015 de fecha 19/10/2015 del Comando Logístico (ampliada luego de la tramitación de la protesta de YUTY S.A. por Resolución N° 02/2016 del 21/01/16). El proveedor ARQUIN S.R.L fue adjudicado para la provisión del ítem 4 "botas de uso militar táctico".

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 06/11/15 el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-12065-15-114391**.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.3. Del Contrato.

3.3.1. Monto del contrato

El monto del contrato N° 135/15, objeto de esta verificación, la suma Gs. 794.080.000.- (guaraníes setecientos noventa y cuatro millones ochenta mil). El contrato firmado para la provisión de los bienes es plurianual, por lo que el monto adjudicado incluye los periodos fiscales 2015 y 2016:

ADJUDICACIÓN AÑO 2015

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
4	53111501-002	Botas de uso militar tactico	UNIDAD	500	PAR	ARQUIN	PARAGUAYA	280.000	140.000.000
TOTAL ARQUIN S.R.L.									140.000.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2015: Gs: 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones).-

ADJUDICACIÓN AÑO 2016

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
4	53111501-002	Botas de uso militar tactico	UNIDAD	2.336	PAR	ARQUIN	PARAGUAYA	280.000	654.080.000
TOTAL ARQUIN S.R.L.									654.080.000

3.3.2 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula Sexta:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

El contrato se firmó en fecha 30/10/15 con vigencia hasta el 31/12/16

3.3.3 Objeto del contrato

El contrato fue firmado para la provisión del siguiente ítem, según se detalla en la cláusula quinta del mismo:

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)						ARQUIN S.R.L.			
ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO UNITARIO(**)	MONTO TOTAL(**)
4	53111501-002	Botas de uso militar tactico	UNIDAD	2.836	PAR	ARQUIN	PARAGUAYA	280.000	794.080.000
								TOTAL	794.080.000

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En el PBC (Plan de Entrega) se mencionó 3.500 unidades, y sin embargo en el contrato se adjudicó solo 2.836 unidades.

Conforme a la Circular N° 03/2006 de fecha 02/03/2006: *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos...".*

En la Sección III – **Suministros Requeridos - EETT** se menciona:

4	53111501-002	Botas de uso militar tacticos	UN PAR DE BOTAS, Para uso Militar de Campaña con cordones tipo raton color beige, en vaqueta hidrofugado de color beige oscuro codigo definido como CAMEL, espesor de 16-18 mm,caño y lengua en carpa de algodón , hilo N°8 en la boca de caño, acolchado en el interior del caño, espuma latex con forro sintetico, suela de caucho natural y contra plantilla de material antimicotico. De caño largo. Debera llevar impreso el logo de la DISERINTE en ambos talones 1. Caracteristicas de los Materiales -Capellada de cuero en vaqueta hidrofugado de color beige , definido como Camel, espesor 16-18 mm -10 uds Ojalillo remachados de metal color beige. -Cuello de carpa con espuma de 4 mm. -Caño y lengua de carpa de algodon, con hilo n°8 -Costura con hilo N° 30 en la parte exterior y N° 40 en la parte inferior. -Punta dura y contrafuerte de material de resina termoplastica -Plantilla de armado, suela de descarne curtido vegetal -Contra plantilla de Eva con antimicotico -Embalaje de bolsa individual con logotipo de la DISERINTE. -Suela de caucho color beige antideslizante, debera tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua a al calor, duracion aproximada minima un año -N° de calce 20% n° 40, 30% n° 41, 30% n°42, 10% n°43, 5 % n° 44 y 5% n°45. Ajustarse a la muestra de la convocante. OBSERVACION: OBSERVACION: Se autoriza a todos potenciales oferentes a utilizar el logo de la DISERINTE en las muestras a presentar, a fin de que sea verificado por el comite de evaluación.
			ABNEGACIÓN Y TRABAJO

Al consultar la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)[2] sobre la marca "ARQUIN", consta que el titular es CECILIO ARZAMENDIA, no ARQUIN S.R.L. No obstante, cabe señalar que el titular de la marca es socio de ARQUIN S.R.L.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] http://servicios.dinapi.gov.py/

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONSULTA DE MARCAS

Denominacion | Denominacion | Año | Año Estado | Mes | Todos | Ordenar Por | Clase | CONSULTAR

Expediente	Clase	Denominación	Tipo Tramite	Titular	Fecha Solicitud	Estado	Fecha Estado	Nº Registro	Fecha Registro	Fecha Vencimiento
612881	25	ARQUIN	Registro de marcas	CECILIO ARZAMENDIA	18-05-2006	CONCEDIDA	07-03-2007	296642	07-03-2007	07-03-2017
9511886	25	ARQUIN	Registro de marcas	ARZAMENDIA VERA, CECILIO	08-08-1995	CONCEDIDA	23-05-1996	185005	23-05-1996	23-05-2006
612882	28	ARQUIN	Registro de marcas	CECILIO ARZAMENDIA	18-05-2006	CONCEDIDA	07-03-2007	296643	07-03-2007	07-03-2017
8501311	28	ARQUIN	Registro de marcas	ARZAMENDIA VERA, CECILIO	01-01-1900	CONCEDIDA	26-06-1985	113284	26-06-1985	26-06-1995
9426228	28	ARQUIN	Renovación de marcas	ARZAMENDIA VERA, CECILIO	29-11-1994	CONCEDIDA	23-05-1996	185006	23-05-1996	26-06-2005
711686	35	ARQUIN	Registro de marcas	CECILIO ARZAMENDIA	19-04-2007	CONCEDIDA	07-12-2007	305877	07-12-2007	07-12-2017

Según la Clasificación Internacional de Productos y Servicios establecida en virtud del Arreglo de Niza (Décima edición), las Clases 25 y 28 corresponden a productos; y, la clase 35 a servicios[3]:

Clase 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase 28

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad.

Clase 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

3.4. Perfil del Contribuyente:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[4]:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[3] http://www.wipo.int/classifications/nice/es/
[4] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do#controlddjj

SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA — Perfil del Contribuyente

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 80000410

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad: 4fc08 — Código

Consultar | Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80000410 - 8
Nombre Completo / Razón Social	ARQUIN S.R.L.
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	ARQ89065405

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

3.5. De la provisión de los bienes

En la clausula N° 7, punto 7.1, del contrato firmado entre las partes, se indica cuanto sigue:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).**
>
> **7.1. PLAZO Y LUGAR.**
>
> 7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los años 2015 y 2016

El plazo de inicio de entrega, según se indica en las órdenes de compra emitidas, es de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la misma. La contratante ha remitido a esta Dirección copia de las Órdenes de Compra N° 281 y 282, con fecha de emisión **03/11/15**. Se observa además que dichas Órdenes de Compras no cuentan con fecha y firma y del proveedor (acuse de recepción), por lo que no se puede precisar desde cuando se inicia el cómputo del plazo de entrega de los bienes requeridos.

Las entregas de los bienes fueron realizadas el **17/11/15** y **18/11/15** según se observa en las notas de remisiones, por lo tanto las mismas podrían contar con atrasos. **Entre las documentaciones recibidas de la contratante, no se observa la aplicación de multas** por lo que se solicita las aclaraciones al momento del descargo respectivo.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Orden Compra	Fecha Ord. Comp	Precio Unit.	Remision	Fecha Remis	Entregado	Acta Recepc	Fecha Acta Recep
281	03/11/2015	280.000	462	17/11/2015	300	113	17/11/2015
282	03/11/2015	280.000	463	18/11/2015	200	114	18/11/2015
					500		

Obs: Las ordenes de compras no tienen firma de recibido por el proveedor

En la ~~Orden de Compra menciona que el plazo de inicio de entrega debe ser~~ 2 dias posterior a la recepcion de la misma

Según se observa, las cantidades entregadas corresponden a la totalidad de los bienes requeridos para el periodo fiscal 2015, según la cláusula 5 del contrato suscrito entre las partes.

ADJUDICACIÓN AÑO 2015

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
4	53111501-002	Botas de uso militar tactico	UNIDAD	500	PAR	ARQUIN	PARAGUAYA	280.000	140.000.000
TOTAL ARQUIN S.R.L.									140.000.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2015: Gs: 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones).-

Sin embargo, **lo entregado solo alcanza el 17% del total adjudicado y el plan de entregas estableció "aproximadamente el 25%".**

En el expediente remitido, también se constata que por cada una de las entregas, según la nota de remisión correspondiente, el Dpto. de Control Interno de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE), emitió un documento firmado por el Jefe del Dpto. detallando la cantidad y tipo de bien recibido, la fecha y la nota de remisión correspondiente. En el mismo documento se lee lo siguiente: *"Por la presente certifico e informo que los bienes especificados más arriba fueron proveídos a la DISERINTE cumpliendo con todas las reglamentaciones y documentaciones correspondientes*".

También se observa que las Actas de recepción de los bienes fueron realizadas por una "Comisión Verificadora de la DISERINTE", en las actas se registran la cantidad y el tipo de bien recibido y además hay un ítem de evaluación de calidad, que según las actas de recepción N° 113 y 114, la calidad está conforme a la muestra y al PBC.

En la Sección II Criterios de Evaluación – Requisitos de Calificación del PBC menciona lo siguiente:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

(e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.

Se verificara la durabilidad y la resistencia, teniendo en cuenta como base de evaluación y comparación las especificaciones técnicas establecidas por la convocante en el PBC con las muestras presentadas y las recomendaciones de los técnicos que utilizaran los mismo criterios que conformaran el comité de evaluación.

Los informes del INTN, servirán como una herramienta de verificación de los parámetros determinados en las especificaciones técnicas.

El Comité de Evaluación realizara la comparación con otras muestras, verificación de los vencimientos establecidos por la convocante (en caso de que correspondiere)

Se verificara exposición breve al sol y remojo en agua, lo que consecuentemente, dará idea de cuánto resiste. Además, se verificara los informes técnicos del INTN para comprobar si reúne las ~~características que suponen su durabilidad.~~

Sigue diciendo el PBC:

Todas las muestras de la presente Licitación serán remitidas a la INTN para su inspección, control y verificación después de la culminación del tiempo establecido por la convocante para la presentación de las muestras.

Entre la documentación remitida por la contratante a esta Dirección, **no constan los informes técnicos del INTN con respecto a los bienes correspondientes a este ítem**, por lo que se solicita sean remitidos en su totalidad al momento del descargo.

3.6. Del Pago.

En el último párrafo de la cláusula 5° del contrato firmado entre las partes se lee cuanto sigue:

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

En el contrato no indica una forma o plazo de pagos, se remite a lo que indica las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y este último documento, en su Sección IV, en los puntos 14.1 al 14.5, establece:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaranies.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y uno) días. La tasa de interés que se aplicará del 0.01% del valor en demora por semana de retraso.

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratante remite únicamente dos facturas a crédito, **no ha presentado copias de los recibos de cancelación, ni las retenciones de ley** (IVA, RENTA, SICP). Por lo que se solicita a las partes que dichos documentos sean presentados al momento del descargo, incluyendo las siguientes facturas y sus respectivos recibos y comprobantes de retención.

Factura N°	Fecha Factura	Monto
731	19/11/2015	84.000.000
732	19/11/2015	56.000.000
		140.000.000

En el Portal de Contrataciones - SICP (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo)[5] se observan los siguientes pagos:

Pagos al Proveedor ARQUIN S.R.L

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	N° STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	15428	26/02/2016	01/03/2016	12/04/2016	12/04/2016	266,274,910
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4099	29/01/2016	29/01/2016	03/03/2016	03/03/2016	79,882,473
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	4102	29/01/2016	29/01/2016	03/03/2016	03/03/2016	53,254,981

3 registros encontrados. Total: 399.412.364

Detalle del Pago al Proveedor ARQUIN S.R.L

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-114391	794.080.000	001-001-0000689	137.131.579	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios
LP-12005-15-114391	794.080.000	001-001-0000688	129.143.331	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios

2 registros encontrados. Total: 266.274.910

Volver

Detalle del Pago al Proveedor ARQUIN S.R.L

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-114391	794.080.000	001-001-0000731	79.882.473	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios

1 registros encontrados. Total: 79.882.473

Volver

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fecha de última consulta: 22/04/2016.-

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Detalle del Pago al Proveedor ARQUIN S.R.L

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-114391	794.080.000	001-001-0000732	53.254.981	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios

1 registros encontrados. Total: 53.254.981

Volver

3.7. Garantías

3.7.1. Garantías por Anticipo

No aplica a este Contrato según se indica en la Sección IV del PBC correspondiente a las CEC en su punto 15.1:

CGC 15.1	***No se otorgarán Anticipos***

3.7.2. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC estipula en su Sección IV, CEC, punto 17.1:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 (diez) % del valor total del contrato.** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
	El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor. **La vigencia de la Póliza de fiel cumplimiento de contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de enero del 2017.**

Sigue diciendo el PBC:

CGC 17.5	La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El Contrato por su parte menciona en su cláusula Novena:

> **9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).**
>
> La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

A folio 89 del Exp. DNCP N° 13.557/15 se encuentra copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento N° 22.1509.06931.000 emitida por Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros, por un monto de Gs. 79.408.000.- (guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil), que corresponde al 10% del valor del contrato, tal como se estableciera en el PBC y el Contrato.

La fecha de emisión de la póliza es el 04/11/15 —dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato—, con fecha de vigencia desde el 30/10/15 al 31/12/16. **En el PBC se estableció que la vigencia de la póliza será hasta el 31/01/17, por lo tanto la misma no cumple con lo establecido.**

3.8. Informe de Auditoria Interna Institucional

La contratante no ha remitido informes realizados por la Auditoría Interna Institucional.

Sobre el particular, cabe aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[6], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), **en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría**.

Los documentos de control observados en el expediente remitido por la contratante, son los documentos ya mencionados más arriba elaborados por el Dpto. de Control Interno- Auditora Interna de la DISERINTE, sobre la recepción de los bienes según las notas de remisión correspondientes.

[6] Art. 10°, Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4. CONCLUSIÓN

4.1. Las ordenes de compras no cuentan con firma, sello y aclaración del proveedor (lo que representaría la recepción de la notificación para la posterior entrega de los bienes), a los efectos del inicio del cómputo del plazo de entrega de los bienes.

4.2. En el contrato suscrito entre las partes sólo se requiere la provisión de 500 unidades del ítem 4 para el ejercicio fiscal 2015, lo que representa 17% del total adjudicado, sin embargo en el Plan de Entrega del PBC se solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes adjudicados.

4.3. No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.

4.4. La vigencia de la póliza en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, según el PBC debe ser hasta el 31/01/17 y sin embargo el proveedor ha presentado una póliza con vigencia solo hasta el 31/12/16.

4.5. No se observan los siguientes documentos que fueran solicitados a la contratante: recibo de dinero, comprobantes de retenciones (IVA, RENTA, SICP). Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo, así como de las siguientes facturas emitidas con los respectivos recibos de dinero y comprobantes de retención.

4.6. No se observa la aplicación de multas por atraso incurrido en las entregas, tal como establece el PBC y el contrato.

4.7. No fueron remitidos los informes del INTN sobre la calidad del bien adjudicado, tal como establece el PBC.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, al proveedor **ARQUIN S.R.L.**

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. Luis E. Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 45/2016
Fecha emisión	20/06/16																				ID: 290.921
Ref. Informe DVC	Nº 35/2016 de fecha 22/04/2016.																				
Contratante	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO LOGISTICO UOC N°5																				
Proveedor	ARQUIN S.R.L.																				
Recurrentes	Contratante													X	Proveedor						X
Expediente/s Nº	5344/16 - 4887/16													**Fecha/s**	13/05/16 - 03/05/16						
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X	

*EC: Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**

Antecedentes.

Por Nota DNCP/DVC N° 87/2016, de fecha 25/04/16, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 35/16 a la contratante COMANDO LOGISTICO UOC N°5, recibido en fecha 26/04/16. En respuesta a ello, la contratante presenta Nota N° 196/16 de fecha 29/04/2016, ingresada como expediente DNCP N° 4811/16 en fecha 04/05/16, por medio de la cual solicita una prórroga de 10 (diez) días hábiles para presentar su descargo.

Por Nota DNCP/DVC N° 98/2016 de fecha 02/05/16, recibida por la contratante en fecha 03/05/16, se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles para la presentación del descargo.

Por Nota N° 245/16 de fecha 13 de mayo de 2016 enviada por la contratante, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 5344/16 de la misma fecha, realiza el descargo correspondiente conteniendo **54 fojas** de documentaciones.

Por Nota DNCP N° 88/2016, de fecha 25/04/16, se remite el Informe de referencia al proveedor ARQUIN S.R.L, recepcionada en fecha 28/04/16.

El proveedor presenta nota de descargo en fecha 03/05/16, ingresada como expediente DNCP N° 4887/2016 en la misma fecha, conteniendo **17 fojas**.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y del proveedor en sus descargos (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Evaluación de descargo.

4.1 Las ordenes de compras no cuentan con firma, sello y aclaración del proveedor (lo que representaría la recepción de la notificación para la posterior entrega de los bienes), a los efectos del inicio del cómputo del plazo de entrega de los bienes.

Según manifiesta la contratante a través del equipo de trabajo conformado para el efecto – Orden Particular N° 101/16 del 29/04/16- siendo jefe del mismo el Sub Director del Material Cnel. DEM PASTOR GONZALEZ BÁEZ: *"...por un error involuntario fue fotocopiado y remitido a la DVC el documento que no poseía acuse de recibo de parte del proveedor... Se adjunta copia de las ordenes de compras 281 recibido en fecha 13/11/15 y 282 recibido en fecha 16/11/15".*

El descargo remitido por el proveedor menciona: *"... presentamos copias autenticadas de las ordenes de compras N° 281 con 300 pares de botas y N° 282 con 200 pares de botas".*

Conforme a dichas documentaciones, se puede cotejar las mencionadas fechas con las firma y sello del proveedor

Por lo expuesto, **se levanta la conclusión 4.1.**

Sin embargo, **sería prudente que, en próximas impresiones de la Orden de Compra, se incluya dentro del cuerpo el espacio para la firma y sello de recepción del proveedor**, de modo a evitar que en las mismas no se observe tal constancia en las fotocopias a remitir a las dependencias oficiales.

4.2 En el contrato suscrito entre las partes sólo se requiere la provisión de 500 unidades del ítem 4 para el ejercicio fiscal 2015, lo que representa 17% del total adjudicado, sin embargo en el Plan de Entrega del PBC se solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes adjudicados.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Verificación Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

El equipo de trabajo conformado por el Centro Financiero N° 5 menciona al respecto:

*"... referente al plan de entrega del PBC podemos mencionar que **el mismo es meramente referencial** y que la cantidad de bienes a ser entregados dentro de cada ejercicio fiscal está establecida en el contrato suscrito entre las partes de acuerdo a la necesidad de provisión de la DISERINTE al personal incorporados, dentro del año sean estos cadetes, alumnos, soldado profesional, conscriptos y otros. Además podemos mencionar que la modalidad del contrato es plurianual y cerrada en las cantidades de bienes a proveer por ejercicio fiscal, en el cual la DISERINTE y la empresa ARQUIN SRL han dado estricto cumplimiento a lo establecido en el mismo".*

El proveedor por su parte menciona: *"... en el año 2015 nos fueron solicitados la provisión de 500 pares de botas. Las que cumplimos en tiempo y forma".*

Sobre lo alegado por la contratante acerca de que las **cantidades** de los bienes a ser entregados por cada periodo fiscal contenidas en el PBC serían **meramente referenciales**, esta circunstancia no se indica expresamente en el PBC. Por el contrario, el plan de entregas del PBC establece entregas —en el ejercicio fiscal 2015— de todos los ítems: **"Aproximadamente 25%"**, lo que no puede entenderse como que el mínimo porcentaje de entrega sea cero (0), es decir, **no se prevé la posibilidad de que no se solicite la entrega de dichos ítems durante el ejercicio fiscal 2015**.

El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto de la mitad de los ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (**principio de Igualdad y Libre Competencia**), pudiendo algún potencial oferente no participado (al haberse autoexcluido) del presente procedimiento de contratación debido a esta condición.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **la conclusión 4.2 se mantiene.**

4.3 No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sobre este punto, la contratante remitió informe de la Auditoría Interna Institucional – **realizado en forma posterior al Informe DVC 35/16** -. Se observa a folio N° 50 del expediente 5344/16, el Informe N° 19/2016 de la Auditoría Interna del Comando Logístico con fecha 06/05/16.

La conclusión del antes mencionado informe manifiesta que la auditoría se basó en una verificación documental y que la empresa ARQUIN SRL ha cumplido, hasta la fecha del informe, con el Contrato N° 135/15 conforme a las documentaciones sometidas a la jurisdicción de dicha auditoría.

Al proveedor no le corresponde expedirse sobre este punto.

Ante la documentación remitida por la contratante, **la conclusión 4.3 se levanta.**

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[1], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

4.4 La vigencia de la póliza en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, según el PBC debe ser hasta el 31/01/17 y sin embargo el proveedor ha presentado una póliza con vigencia solo hasta el 31/12/16.

El proveedor menciona:

> **En el punto 4.4 La Empresa Arquín SRL en verdad ha presentado una Póliza con vencimiento al 31 de diciembre de 2016, por que en el contrato firmado con El comando Logístico dice fecha de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.**

Y acompaña nuevamente la copia de la citada póliza con vigencia hasta el 31/12/16.

Por su parte, la contratante remite a folio 54 del expediente, copia del "endoso por prórroga de vigencia" en la cual se extiende la misma hasta la fecha 31/12/16 tal como se le mencionara esta Dirección. **Cabe resaltar que el endoso es con fecha posterior**

[1] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

(29/04/16) a la remisión del Informe N° 35/16 que le fuera remitido, lo que denota que la contratante ha corregido el error en el que ha incurrido.

Por todo lo expuesto, **la conclusión 4.4 se levanta solo parcialmente**.

> **4.5** No se observan los siguientes documentos que fueran solicitados a la contratante: recibo de dinero, comprobantes de retenciones (IVA, RENTA, SICP). Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo, así como de las siguientes facturas emitidas con los respectivos recibos de dinero y comprobantes de retención.

A folios 27 al 41, la contratante remite copias de las facturas, órdenes de compra, comprobantes de retenciones, Actas, recibos de dinero, notas de remisiones que le fueran solicitados.

Asimismo, el proveedor remite igualmente a folios 9 al 16 de su expediente de descargo, copias autenticadas de facturas, remisiones, recibos de dinero y comprobantes de retenciones.

De lo remitido por ambas partes surge el siguiente cuadro:

Orden Compra	Fecha Ord. Comp	Precio Unit.	Fecha Recp Prov	Remision	Fecha Remis	Entregado	Acta Recp	Fecha Acta Recp
281	03/11/2015	280.000	13/11/2015	462	17/11/2015	300	113	17/11/2015
282	03/11/2015	280.000	16/11/2015	463	18/11/2015	200	114	18/11/2015
						500		

Factura	Fecha	Monto Factura	Fecha Recibo	Recibo	Monto Recibo	Retenc.IVA	Retenc RENTA	Retenc SICP
731	19/11/2015	84.000.000	05/04/2016	730	84.000.000	2.290.909	1.527.273	299.345
732	19/11/2015	56.000.000	05/04/2016	731	56.000.000	1.527.273	1.018.182	199.564
		140.000.000			140.000.000	3.818.182	2.545.455	498.909

De la verificación surge que los montos de las retenciones serían correctas, y que las entregas de los bienes fueron dentro del plazo establecido.

Sin embargo, no han remitido documentación ni han hecho mención, tanto la contratante como la contratista, con respecto a estos pagos registrados en el SICP y que le fuera remitido en el Informe DVC 35/16:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Detalle del Pago al Proveedor ARQUIN S.R.L

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-114391	794.080.000	001-001-0000689	137.131.579	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios
LP-12005-15-114391	794.080.000	001-001-0000688	129.143.331	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios
			Total: 266.274.910		

2 registros encontrados.

Volver

Por todo lo remitido y su análisis posterior, **la conclusión se levanta solo parcialmente.**

4.6 No se observa la aplicación de multas por atraso incurrido en las entregas, tal como establece el PBC y el contrato.

En el cuadro más arriba se observa que el proveedor no ha incurrido en atrasos que conlleven la aplicación de multa, en base a lo solicitado por la Contratante. Por lo tanto, **la conclusión se levanta parcialmente.**

Sin embargo, **es importante recalcar que la Contratante ha incurrido en error de interpretación al solicitar 0 cantidad o 17% únicamente – debiendo ser aproximadamente 25% en el ejercicio 2015 en virtud a lo establecido en el PBC por la misma contratante- de algunos ítems.**

4.7 No fueron remitidos los informes del INTN sobre la calidad del bien adjudicado, tal como establece el PBC.

Tanto el proveedor a folio 17 de su expediente de descargo, como la contratante a folio 52 de su expediente, presentan el mismo informe de ensayo del INTN de "Bota para uso militar" cuya observación dice: Calzado apto para el uso solicitado.

Por el informe del Ensayo del INTN remitido por ambas partes, y cuyo resultado es APTO para el uso, **se levanta la conclusión 4.7.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las conclusiones mencionadas en el Informe de Verificación Contractual N° 35/16, en base al análisis de los descargos presentados por las partes, **se levantan las**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Ninfa Morno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

conclusiones 4.1, 4.3, y 4.7; parcialmente las conclusiones 4.4, 4.5 y 4.6 y se mantiene firme la conclusión 4.2.

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la redacción del PBC —especialmente respecto al plan de entrega de los bienes y a los plazos de ejecución ejecutables— y del contrato a ser suscripto —en cuanto a su concordancia con el PBC, evitando modificaciones que impliquen otorgar condiciones más favorables a un proveedor o contratista comparadas con las establecidas originalmente—.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 35/2016 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la contratante y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Lic. Luis E. Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py